



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL LÍDER AGRARIO MARIO OGANDO ALCÁNTARA POR SU DILATADA TRAYECTORIA EN LAS LUCHAS AGRARIAS DOMINICANAS Y POR SUS APORTES EN LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN Y REIVINDICACIONES DEL MOVIMIENTO CAMPESINO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERADO PRIMERO:** Que el artículo 93, Numeral 1, Letra N, de la Constitución de la República le atribuye al Congreso Nacional la facultad de conceder honores a ciudadanos y ciudadanas distinguidas que han prestado valiosos servicios a la Patria y el líder agrario Mario Ogando Alcántara con sus luchas y esfuerzos ha prestado vastos servicios a la nación, a través de su consagración y aportes al desarrollo y conquistas del Movimiento Campesino;

**CONSIDERADO SEGUNDO:** Que el líder Mario Ogando Alcántara nació en la comunidad del Cercado, provincia San Juan, el 2 de agosto de 1938 y desde mediado de los años sesenta milita en el incipiente Movimiento Campesino en las luchas por las tierras, iniciando su liderazgo como Secretario de Actas de la Junta de Asociaciones Campesinas del Cercado;

**CONSIDERADO TERCERO:** Que el líder agrario Mario Ogando Alcántara es autor del Himno Campesino "Pájaro que Pica Caña", tema enarbolado en las luchas campesinas durante los últimos 50 años, por lo cual este es uno de los aportes de Mario Ogando Alcántara al Movimiento Campesino;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el líder agrario Mario Ogando Alcántara fue miembro fundador del Bloque de Juntas Campesinas del Suroeste en el año 1977, siendo su primer Secretario General y convirtiéndose desde ese momento en el más activo dirigente de todas las luchas campesinas por la tierra en las Jornadas de luchas del Movimiento Campesino Independiente (MCI) en todo el país, como son las luchas por la Tierra en Fantino, Provincia Sánchez Ramírez; en el Bajo Yuna, en La Altagracia; Azua; La Vega; Valverde, San Juan, entre otras provincias;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el líder agrario-campesino Mario Ogando Alcántara lleva su lucha y sus aportes a la organización, fortalecimiento y desarrollo del Movimiento Campesino al Plano Internacional siendo fundador del Frente de Caficultores Latinoamericanos con sede en San José de Costa Rica, en el año 1999;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que pese a que como consecuencia de su verticalidad y persistencia hacia las reivindicaciones del Movimiento Campesino Dominicano fue objeto de 6 atentados de muerte unos perpetuados directamente por personeros de los terratenientes y tres por sicarios de los sectores más conservadores y partidarios del atraso en el campo dominicano, hoy miles de jóvenes hijos de antiguos jornaleros que pasaron a ser parceleros, son destacados profesionales que lograron su formación con el trabajo de la tierra.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento del Senado.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer, como al efecto se reconoce, al líder agrario Mario Ogando Alcántara por su dilatada trayectoria en las luchas agrarias dominicanas y por sus aportes en la formación, organización, desarrollo, consolidación y reivindicaciones del movimiento campesino en la República Dominicana.

**SEGUNDO:** Realizar un acto para hacer entrega del presente Certificado de Reconocimiento al líder Agrario Mario Ogando Alcántara en la fecha y lugar que disponga la Presidencia del Senado.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**DADA** en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,  
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,  
Secretaria.

VC